

TIGRE, 5 de octubre de 2009.-

VISTO:

El Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco aprobado por Ordenanza 1329/07 con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, celebrado el 27 de julio de 2009 y remitido a registro el 5 de octubre de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco aprobado por Ordenanza 1329/07 con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco, celebrado el 27 de julio de 2009 y remitido a registro el 5 de octubre de 2009, destinado a la ejecución del anteproyecto de viviendas sociales a ejecutarse en 11 hectáreas de Troncos del Talar, Circunscripción II, Sección P, Parcelas 3ab y 3ac, cuyo original se incorpora como anexo de presente con constancia de que no se acompañó el cronograma mencionado en la cláusula quinta.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC772
BO.582
07-10-09

Firmado: Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2902/09





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ACTA COMPLEMENTARIA N° 02

CONVENIO MARCO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – MUNICIPALIDAD DE TIGRE ORDENANZA 1329/07

Dentro del Convenio Marco de Cooperación Recíproca celebrado el día 19 de marzo del año 2007 entre la **Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional General Pacheco** y la **Municipalidad de Tigre**, se acuerda la siguiente Acta Complementaria.

El objetivo de éste documento es fijar las bases del acuerdo para la ejecución del anteproyecto de un barrio de viviendas sociales que como trabajo académico desarrollaran alumnos de la Cátedra Proyecto Final a cargo de la docente Ing. Liliana Vega de la Facultad Regional General Pacheco (U.T.N.), en adelante “La Facultad”, representada por su Decano Ing. Eugenio Bruno Ricciolini y La Municipalidad de Tigre, en adelante “La Municipalidad”, representada por su Intendente Don Sergio Tomás Massa, para tal fin, las partes firmantes acuerdan las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: Las partes acuerdan la realización del ante proyecto de viviendas sociales a desarrollarse en 11 hectáreas de la localidad Troncos del Talar, designada por La Municipalidad como Circ: II Sección: P Parcelas: 3ab y 3ac. .

La elaboración de dicha tarea estará a cargo de los alumnos de la citada cátedra: Ayala, Lucas; Gutiérrez, Cristian y Pucill, Damián E. como trabajo académico para cumplimentar la entrega del proyecto final de su carrera, bajo las pautas fijadas por la Municipalidad y con la supervisión de la cátedra y demás docentes de las áreas que correspondan de la Facultad.

El trabajo tendrá el siguiente alcance:

1. Antecedentes y reseña de problemática social a resolver.
2. Memoria Descriptiva de las obras.
3. Plano de Implantación General según programa de necesidades provisto por la municipalidad.
4. Ejecución en las tareas de Relevamiento de la Infraestructura del Predio y su Entorno.
5. Propuesta de Urbanización del Predio. Con detalle de sectores afectados a la vivienda, servicios a la comunidad y otros.
6. Legajo Técnico de la Infraestructura de servicio de pavimentos, luz y gas.
7. Legajo Técnico de alrededor de 200 viviendas con distintas tipologías a convenir en conjunto.
8. Planos de Arquitectura de conjunto.
9. Planos de Replanteo de Estructuras de pavimentos.
10. Cómputos y presupuesto Oficial (estimado global).
11. Pliegos de Condiciones Particulares.
12. Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: Se prevé programación de una agenda de trabajos entre las partes intervinientes y preferentemente con período semanal a fin de lograr un avance continuo y mancomunado sobre el proyecto.

TERCERA: El trabajo presentado será supervisado por la cátedra y aportará los datos para realizar una prefactibilidad de ejecución y análisis financiero si lo requiera la Municipalidad, no alcanzando la documentación entregada el carácter de documentación ejecutiva.

TERCERA: La Facultad y La Municipalidad quedan exentas de toda responsabilidad en cuanto a la seguridad de los alumnos y/o de terceros durante la realización de los trabajos de campo para el enfoque del proyecto.-



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CUARTA: La Municipalidad se compromete a entregar los planos existentes, planchetas catastrales y toda documentación referida al proyecto.- y a aprobar en las etapas correspondientes las pautas necesarias para el avance del trabajo.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una duración de doce (12) meses, a partir de la suscripción del mismo y se harán entregas parciales de acuerdo a cronograma adjunto. Este instrumento podrá dejarse sin efecto con la comunicación fehaciente y por motivos fundados de algunas de las partes, con treinta (30) días de anticipación. Si existiera alguna actividad en ejecución, la notificación tendrá efecto recién a partir de la finalización de la/s misma/s.-

En prueba de conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de General Pacheco a los 27 días del mes de Julio de 2009.-


Ing. Eugenio Bruno Ricciolini
Decano UTN - FRGP


Sergio Massa
Intendente Municipal

V1505

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.